



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/17589, 184/18120

01/07/2020

42899, 44040

**AUTOR/A:** CAÑIZARES PACHECO, Inés María (GVOX); ESPINOSA DE LOS MONTEROS DE SIMÓN, Iván (GVOX)

### RESPUESTA:

En relación con las preguntas de referencia, cabe informar a Sus Señorías que anualmente, de acuerdo con el artículo 116 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, desde el Ministerio de Hacienda se aprueban, al comienzo de cada ejercicio, las Directrices Generales del Plan Anual de Control Tributario y Aduanero en las que se incluye una referencia concreta a las líneas de actuación de prevención y control del fraude que se consideran más relevantes:

[https://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio/La\\_Agencia\\_Tributaria/Planificacion/Plan\\_General\\_de\\_Control\\_Tributario/Plan\\_General\\_de\\_Control\\_Tributario.shtml](https://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio/La_Agencia_Tributaria/Planificacion/Plan_General_de_Control_Tributario/Plan_General_de_Control_Tributario.shtml)

Este Plan trata de equilibrar la atención a los principales riesgos de cumplimiento tributario que aquejan a nuestro sistema, incorporando actuaciones sobre todos los segmentos de la actividad económica, grandes empresas, Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES) o microempresas, profesionales y grandes patrimonios. etc., en relación tanto con la imposición directa como la indirecta. Por lo tanto, la AEAT continúa con normalidad los Planes de Control Tributario, con los criterios, temática y sectores incluidos en los mismos y publicados en las Directrices antes mencionadas. Todo ello sin perjuicio de realizar las adaptaciones en el Plan que la realidad socioeconómica en cada momento determine.

Asimismo, la Agencia Tributaria viene elaborando de forma periódica un plan de inversiones con la finalidad de dotar a sus diferentes unidades operativas de los medios necesarios para combatir el fraude. El plan de inversiones contempla un escenario plurianual de ejecución que permitirá abordar las diferentes inversiones en función de las disponibilidades presupuestarias: actualización de la flota aérea, terrestre



y marítima; adquisición de material especializado para los laboratorios de aduanas; planificación inmobiliaria; renovación del parque informático.

La estrategia de la Agencia Tributaria viene reflejada en su Plan Estratégico 2020-2023, actualmente vigente y que se encuentra disponible en el siguiente enlace:

[https://www.agenciatributaria.es/static\\_files/AEAT/Contenidos\\_Comunes/La\\_Agencia\\_Tributaria/Planificacion/PlanEstrategico2020\\_2023/PlanEstrategico2020.pdf](https://www.agenciatributaria.es/static_files/AEAT/Contenidos_Comunes/La_Agencia_Tributaria/Planificacion/PlanEstrategico2020_2023/PlanEstrategico2020.pdf)

Desde la perspectiva de la gestión de los recursos humanos de la Agencia Tributaria, el objetivo prioritario es mantener un volumen de efectivos suficiente y adecuadamente preparado para garantizar el desarrollo de las funciones que tiene atribuidas y la prestación de los servicios que le han sido asignados y, sobre todo, en relación con los cuerpos y especialidades que están adscritos a la misma, que son los específicamente preparados en la materia que le es propia: la gestión del sistema tributario estatal y el aduanero.

Madrid, 22 de septiembre de 2020

